



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

925

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2018, el Informe de Fiscalización N° 04-2018-MPH/SR-WARB de fecha 25 de noviembre de 2018 sobre la Titularidad del predio de la MZ I, lotes 01 y 02 de la Asociación APROVITSEA, presentado por el regidor Wilmer Borda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante el Informe de Fiscalización N° 04-2018-MPH/SR-WARB de fecha 25 de noviembre de 2018 sobre la Titularidad del predio de la MZ I, lotes 01 y 02 de la Asociación APROVITSEA, el regidor Wilmer Borda recomienda:

- Se apruebe el Informe de Fiscalización a través de Sesión de Concejo.
- Se deje sin efecto el Dictamen N° 020-2018-MPH/SR-CPDUyR que dio origen al Acuerdo de Concejo N° 128-2018-MPH/CM
- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

bajo responsabilidad funcional, realicen el proceso civil para la cancelación de las Partidas Registrales N° 11060940 y N° 11060941 ante la SUNARP

- Se ordene para que se mantenga, vigile y proteja dicho bien por parte de la Procuraduría y entes municipales pertinentes.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la ponencia del regidor Wilmer Borda y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría, se;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Informe de Fiscalización N° 04-2018-MPH/SR-WARB de fecha 25 de noviembre de 2018 sobre la Titularidad del predio de la MZ I, lotes 01 y 02 de la Asociación APROVITSEA, presentado por el regidor Wilmer Borda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a Procuraduría Pública Municipal, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Cecilia Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Acdo Menjoza  
ALCALDE